

Factura Pequeño Contribuyente

EMMANUELLE NICOLAS FILIBERTO, CANO FLORES
Nit Emisor: 101452322
EMMANUELLE NICOLAS FILIBERTO CANO FLORES
21 AVENIDA 34-34 zona 12, Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
CBC0E2B8-C90F-4EF0-A465-842629FD2B3B
Serie: CBC0E2B8 Número de DTE: 3373223664
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 30-sep-2021 13:03:41
Fecha y hora de certificación: 10-sep-2021 13:03:41
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	POR SERVICIOS TÉCNICOS PRESTADOS AL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, DEL (01/09/2021) AL (30/09/2021) SEGÚN CONTRATO NÚMERO (MEM-479-2021).	6,500.00	0.00	6,500.00	
TOTALES:					0.00	6,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Ing. Hugo I. Guerra
Director General de Hidrocarburos

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 30 de septiembre de 2021

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán

ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-479-2021** de prestación de **servicios técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-479-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **técnicos** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Septiembre de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) Apoyar en dar respuesta a las solicitudes de la unidad de acceso a la información pública (UIP) mediante los oficios:

- Oficio número DGL-DGH-365-2021 a KLAUS BLASBERG, quien solicitó sea proporcionada información relacionada con importadores distribuidores, transportistas y consumidores de Bunker o Fuel Oil.
- Oficio número DGL-DGH-377-2021 a FRANCISCO JOSE LAYLLE ASTEGUIETA, quien solicitó copia simple del expediente número DGH-492-2019.
- Oficio número DGL-DGH-382-2021 a JOSE ROBERTO ESTRADA, quien solicitó copia simple del expediente número DGH-440-00 y licencia ES-0243.
- Oficio número DGL-DGH-387-2021 a GERBER DÍAZ, quien solicitó copia del expediente DGH-440-2000, de la gasoilnera Corporación Maranata Jireh San Antonio ubicada en KM. 149.5 ruta al pacífico Concepción Ixtacapa, San Antonio Suchitepéquez, Suchitepéquez.
- Oficio número DGL-DGH-386-2021 a MARTA MARILIS IXPATÁ ALVIZURES, quien solicitó resolución número 1791 emitida por la Dirección General de Hidrocarburos, con fecha 8 de agosto de 2018.
- Oficio número DGL-DGH-389-2021 a LESTER YAKELINE SUSETT CASTILLO ZABALA, quien solicitó copia del expediente No. DGH-1864-2018.
- Oficio número DGL-DGH-394-2021 a HEIDI PATRICIA ANZUETO ROBLEDO, quien solicitó copia del certificado de funcionalidad de las Estaciones listadas en documento adjunto a la solicitud, de la empresa Carburantes del Atlántico, Sociedad Anónima NIT 45322414.
- Oficio número DGL-DGH-395-2021 a HEIDI PATRICIA ANZUETO ROBLEDO, quien solicitó copia del certificado de funcionalidad de las Estaciones listadas en documento adjunto a la solicitud de la empresa Comercial Smilist, Sociedad Anónima NIT: 8571826-2.
- Oficio número DGL-DGH-402-2021 a ANDRES VASQUEZ, quien solicitó información sobre cuántas gasolineras existen en zona 4 de mixco.

- Oficio número DGL-DGH-406-2021 a SEGA SERVICIOS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, quien solicitó copia de licencia de transportes y petróleo y productos petroleros por unidad móvil, identificada con el código GT-0240. Para operar la unidad de transporte articulada número de placa TC074BBK, con siglas F-19, chasis No. 1E9t43213YE007080 con capacidad para transportar 7300 galones de asfalto en 1 compartimiento.
- Oficio número DGL-DGH-414-2021 a ALVARO IVAN MARTINEZ VASSAUX, quien solicitó certificación de los expedientes completos DGH-4716-98 y DGH-1371-99.
- Oficio número DGL-DGH-411-2021 a JOSE LUIS DAMIAN, quien solicitó copia simple de la patente de comercio que se encuentra en el expediente DGH-648-2020, a nombre de Estación de Servicio Calel.
- Oficio número DGL-DGH-419-2021 a FERNANDO RODRIGUEZ, quien solicitó copia simple en formato digital de los expedientes 164-03, 1118-97, 11-01, 995-04, 5032-98.
- Oficio número DGL-DGH-423-2021 a KEVIN LOPEZ, quien solicitó información de vigencia referente al expediente número DGH-950-2000.

b) Apoyar en dar respuesta a las solicitudes de entidades institucionales nacionales como el Ministerio Público, SAT, etc. mediante los oficios:

- Oficio número DGL-DGH-378-2021 a EDWIN ANTONIO MORALES NELSON, AUXILIAR FISCAL I, FISCALÍA DISTRITO METROPOLITANO DEL MINISTERIO PÚBLICO, quien solicitó conocer si existe alguna autorización de gasolinera en la dirección: *kilómetro 185 de la ruta que conduce a la aldea Vado Hondo, Chiquimula, hacia el municipio de San Juan Ermita frente al cruce de la aldea Los Planes.*
- Oficio número DGL-DGH-421-2021 a SAT, entidad que solicitó información referente a GASOLINERAS EXCELENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA, HIPER COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA, ENERGÍA Y COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA; y, UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
- Oficio número DGL-DGH-425-2021 a MINISTERIO PÚBLICO, quien solicitó copia certificada del expediente DGH-2131-2018.

c) Apoyar en dar respuesta a solicitudes de la Dirección General de Hidrocarburos mediante los oficios:


- Oficio número DGL-DGH-365-2021 a KLAUS BLASBERG, quien solicitó información relacionada con importadores, distribuidores, transportistas y consumidores de Bunker o Fuel Oil.

d) Actualización de Bases de datos:

- Estaciones de Servicio.
- Depósitos de Almacenamiento.
- Expendios de Gas Licuado de Petróleo (GLP).
- Importación.
- Terminales, Plantas, Mezclas Oleosas y Transformación.
- Envasado.
- Calibración, Certificación, Fabricación y Marchamo.

- Procesos de Sanción de la cadena de Comercialización de Hidrocarburos.
 - Base de datos de Pólizas de seguro de Petroleras.
- e) Administración, resguardo y clasificación de Resoluciones y Licencias emitidas por la Dirección General de Hidrocarburos.
- f) Redacción del informe mensual del programa 11 entregado a Contraloría General de Cuentas, Memoria de labores, entre otros documentos requeridos al Departamento de Gestión Legal.
- g) Recopilación de informe de teletrabajo semanal entregado a la Dirección General de Hidrocarburos.
- h) Escaneo y Fotocopia de expedientes:
- DGH-164-2003
- i) Requerimiento de expedientes al Archivo Técnico de Comercialización para proporcionar información requerida a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública, e Instituciones Públicas del Estado que requieren información a la Dirección General de Hidrocarburos.
- j) Atención a Usuarios vía telefónica y mediante correo electrónico sobre el estado de sus expedientes.
- k) Apoyo en el traslado físico de expedientes a los distintos departamentos de la Dirección General de Hidrocarburos


Atentamente,


Emmanuelle Nicolas Filiberto Cano Flores
DPI No. 3475 20308 1301


Vo.Bo.

Lic. Otto Alfredo Sandoval Guerra
Jefe del Departamento de Gestión Legal
Dirección General de Hidrocarburos

Aprobado:


Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible